

MENDOZA, **18 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 22105/25 caratulado: "CM Conv. Concurso Prof. Titular (SE) efectivo, Ord. N° 23/10 CS, "Contrabajo", Lic. Contrabajo".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 859/2025 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.), en sesión plenaria aprobada del día 26 de agosto de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de los espacios curriculares "**Instrumento A, B, C y D Contrabajo**" del CIEMU; "**Instrumento I a IV Contrabajo**" e "**Instrumento V Contrabajo**", pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Contrabajo, "**Iniciación en Instrumento (Contrabajo) e Instrumento I a IV (Contrabajo)**" del Ciclo Preparatorio, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación/Convocatoria: desde el **VEINTITRÉS (23)** de febrero al **TRECE (13)** de marzo de 2026.

Inscripción: desde el **DIECISÉIS (16)** de marzo al **QUINCE (15)** de abril de 2026.

NOTA importante: La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/U5fGCP4AsH3mdqAG6>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N°s. 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de antecedentes presentados por los postulantes, de manera presencial (solo para inscriptos- etapa no obligatoria): desde el **DIECISIETE (17) al VEINTITRÉS (23)** de abril de 2026, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 09:00 a 12:00.

Resol. N° 10


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las asignaturas objeto del presente concurso, se encuentran detallados en los siguientes enlaces:

- Ordenanza N° 19/13 C.S., que aprueba el Plan de Estudios del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), disponible en el siguiente enlace:
<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/003995adef3ea5dda98b86e336ddd599.pdf>
- Ordenanza N° 84/10 C.S., que aprueba el plan de estudios de la Carreras de Licenciatura en Instrumento, disponible en:
<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/de6a055d8f82b24c68b810414348cd48.pdf>
 y su modificatoria, Ord. N° 49/18 C.S., disponible en:
<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/869442d3cb04cc43da5833ee856c5bca.pdf>
- Asimismo, los objetivos y saberes mínimos correspondientes al Ciclo Preparatorio son los especificados en la Ord. N° 2/2002 C.D. FAD, disponible en:
<https://digesto.fad.uncu.edu.ar/regulations/2978>

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer título de Licenciado/Profesor en Contrabajo o título de grado afín a la especialidad. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el inciso 2 del Anexo I de la Ordenanza N° 84/2010-C.S., que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Contrabajo y los objetivos del Ciclo Introductorio a los Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), considerando lo establecido en el inciso B del anexo I de la Ordenanza N° 19/2013 C.S., así como lo dispuesto en el Inciso E del plan N°02/2002 C.D. FAD (Ciclo Preparatorio).

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019 C.D. FAD, disponible en:

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/ord-5-2019-cd-reglam-acad.pdf>

ARTÍCULO 4 º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 859/2025-C.S.:

MIEMBROS TITULARES:

PROFESOR	CARGO	ESPACIO CURRICULAR
Leonardo Omar GROSSO	Profesor Titular-Universidad Nacional de San Juan	Contrabajo
María Gabriela GUEMBE	Profesor Titular (S)- Efectivo FAD-UNCUIYO	Armonía III
Omar Hugo ARANCIBIA	Profesor Titular (SE)- Jubilado FAD-UNCUIYO	Contrabajo A a D (CIEMU) y I a V

Resol. N° 10


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

MIEMBROS SUPLENTE:

PROFESOR	CARGO	ESPACIO CURRICULAR
Domingo Aníbal PORTA	Profesor Titular (S) Efectivo Universidad Nacional de Rosario	Contrabajo
Andrea Verónica YURCIC	Profesor Titular (S)- Efectivo FAD- UNCUIYO	Fagot A a D (CIEMU) y I a V
Nikolay Ginev GROZDEV	Profesor Titular (SE)- Efectivo FAD-UNCUIYO	Violoncello A a D (CIEMU) y I a V

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes al presente concurso deberán presentar la siguiente documentación, en carácter obligatorio y en formato PDF:

- **DNI** del postulante
- **Correo Electrónico** (en el marco de la Ord. 26/20-CS)
- **Curriculum Vitae**
- **Carpeta de Antecedentes**
- **Plan de Actividades de enseñanza aprendizaje:** (Art. 10 inc. c Ord 23/10-CS) **deberá incluir Programa Espacio Curricular**

Nota importante: Una vez finalizada la carga del formulario de inscripción dispuesta a tal fin, el postulante recibirá un correo de respuesta inmediata como constancia que acredita su inscripción. En caso contrario el interesado deberá comunicarse de manera inmediata y en los horarios de atención para constatar el estado de su inscripción.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 10


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO